

**MAT: APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN BREVE (PIB).**

MONTE PATRIA, 21 de enero de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 786.-

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
 - Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos;
 - El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 201, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
 - El contrato de arrendamiento entre doña Marcela Margarita Gahona Marambio y la Municipalidad de Monte Patria, del 21 de enero de 2016;
 - Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO

- :
1. La necesidad de continuar con el Programa de Intervención Breve (PIB) en la Comuna de Monte Patria para el año 2016, cuyo objetivo identificar factores de vulnerabilidad y fortalezas en la esfera personal, familiar y sociocomunitaria, presente en los/as niños/as y adolescentes afectados por vulneraciones de derecho asociadas a situaciones de mediana complejidad, desarrollando factores protectores en aquellos, en sus familias y/o adultos protectores y en su entorno sociocomunitario, y promoviendo la incorporación de actores territoriales relevantes para la solución de las vulneraciones detectadas y su sustentabilidad.
 2. Que para los efectos del PIB, se requiere de un espacio físico adecuado para desarrollar el referido programa y brindar la atención necesaria.
 3. Que el inmueble objeto del contrato que se aprobará mediante este acto cumple con las condiciones necesarias para tales efectos.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de arrendamiento entre doña Marcela Margarita Gahona Marambio y la Municipalidad de Monte Patria, suscrito con fecha 21 de enero de 2016, respecto del inmueble ubicado en Pasaje Pedro de Valdivia N° 161, Población Los Conquistadores, de la ciudad y comuna de Monte Patria, para el funcionamiento del Programa de Intervención Breve para la Comuna de Monte Patria (PIB).
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que la vigencia del contrato es a contar del 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre del año en curso, prorrogable por igual periodo, al año siguiente, solo si ambas partes no manifestaren lo contrario.
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que la renta de arrendamiento será de \$ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) mensuales, más el mes de garantía por igual monto.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.002.001.002 "Arriendo Oficina Programa PIB".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)



ALCALDE (S)

KAAC/PTC/ffe
DISTRIBUCIÓN:

- DAF
- Contabilidad
- Arrendadora
- DIDECO
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección Jurídica

